



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00628-00

En atención al oficio No. OECCB-OF-2020-03346 del 09 de octubre de 2020 visible en el numeral 19 del expediente digital, este Juzgado **TOMA ATENTA NOTA** del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de la demandada **ALBA YANIRA PARRA PRIETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37753753, solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR bajo el radicado No. 68001.31.03.006.2019.00033.01 siendo demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de la aquí demandada **ALBA YANIRA PARRA PRIETO**. Oficiese en tal sentido al citado Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

465aafb6237806d86a313a427239cb74fdf2518504a491a16eb3c19215c24bb0

Documento generado en 22/10/2020 10:45:21 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 128 del 23 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.